FO-M9-P3-16

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION N°. 1.410.03.02- 0166 DE FEBRERO 25 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SCSC-001- 2026"

El Secretario de Despacho, de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento N° 1.22-0966 del tres (03) de junio de 2025, con acta de posesión No.0418 del once (11) de junio de 2025, y facultada para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024 y alcance con el Decreto N° 1.22-0108 del veintidós (22) de enero de 2024 adicionado por el Decreto 1.22-1435 del 01 de septiembre de 2025, en ejercicio de sus atribuciones legales y delegada para la ordenación del gasto, y conforme en lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Departamento y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que, entre los principios rectores de la democracia está el de transparencia, racionalización, participación y satisfacción de los beneficiarios como garantía en el manejo de todos los recursos y relaciones provenientes de la Administración Departamental, por lo tanto, se realizan los estudios previos de la Licitación Pública, de conformidad a lo determinado Ley 80, en concordancia con establecido en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015.

Que, el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: "(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Que, la Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto 1638 de 2020, adoptó la estructura de la administración central, definiendo en el art. 159 como misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana la de consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y acompañar a las autoridades electorales en los procesos electorales.

Que, en este mismo marco normativo, la señora Gobernadora del Valle del Cauca, delegó la contratación y ordenación en los Secretarios de Despacho, Directores de Departamentos Administrativos, Directores y Jefes de Oficina adscritos al Despacho de la Gobernadora, incluyendo todas las actividades inherentes a la misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento, mediante la expedición del Decreto 0023 de 2020. El mencionado decreto se fundamenta jurídicamente en los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3 de la ley 1437 de 2011.

Que de manera complementaria es preciso señalar que la Gobernación del Valle del Cauca, expidió el 1.22-1599 de 16 de septiembre de 2024, el cual se adopta la Estructura Central del Departamento del Valle del Cauca y se definió las funciones de las dependencias. En el enunciado normativo del artículo 37.3 del citado Decreto, se definió la misión de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, que consiste en la consolidación de la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y acompañar a las autoridades electorales en los procesos electorales.

Que mediante oficio No.821MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMOP-FNP-RIM2-CBRIM2-B4-29.25 de diciembre de 2025, el comandante de Brigada Infantería de Marina No. 2 solicitó a la Gobernación del Valle del Cauca apoyo logístico para el Transporte Marítimo y Fluvial con el fin de garantizar la seguridad para las elecciones nacionales (legislativas y presidenciales) a llevarse a cabo en el 2026, mediante la disposición de 08 embarcaciones por día con motores entre 100 HP y 200 HP, por 25 días antes y 20 días después de la fecha de elecciones, con su respectiva dotación de equipos de seguridad y capacidad de

transporte de personal, con el propósito de garantizar la movilidad, transporte, apoyo logístico, comunicaciones, víveres, combustible y despliegue de tropas (armadas y equipadas).

Que teniendo en cuenta el principio de coordinación y colaboración, entre las autoridades administrativas, se justifica que la Gobernación del Valle apoye logísticamente los procesos electorales, suministrado los bienes y servicios suficientes y necesarios que a juicio y en coordinación con las autoridades electorales y de seguridad, sean requeridos de manera directa para garantizar los cometidos estatales en materia electoral. Dicha colaboración, en los últimos años se ha traducido en brindar el servicio de transporte y apoyo logístico a la Armada Nacional con el fin de garantizar su movilidad en la zona rural marítima y fluvial de Buenaventura.

Que, conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales, el Departamento del Valle del Cauca elaboró los estudios y documentos previos con el objeto de adelantar el proceso de Selección por Licitación Pública No. LP-SCSC-001-2026, el cual tiene por objeto "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO ESPECIAL DE BUENAVENTURA PARA ATENDER LOS PROCESOS ELECTORALES DE SENADO Y CAMARA, ASÍ COMO PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026".

Que, atendiendo la cuantía del presupuesto estimado para ejecutar el objeto señalado, que asciende a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.600.000.000) incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del contratista, la escogencia del contratista se efectuó conforme a la modalidad de Licitación Pública, de acuerdo artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y para garantizar el pago del objeto del presente proceso de selección el Departamento del Valle del Cauca – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP: 3500010525
Fecha: 16 de enero de 2026
Rubro presupuestal:

Item: 1 Valor: 1148.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1143/2-320202008/4341009010090000/P143-102445/1/1/01/52: ICLD/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios
prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR APOYO MARÍTI
Proyecto: PI43-102445 FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN E L VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: P143-102445/1/1/01/52
Brindar apoyo marítimo y fluvial a la fuerza pública para la garantía d e la seguridad y el orden público en el marco de los procesos electorales en el departamento
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050830
Item: 2 Valor: 3.452.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1143/2-320202008/4341009010090000/P143-102445/1/1/01/53: 10% ILCD FONPET/SRIA CONVIVENC Y
SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR APOYO MARÍTI
Proyecto: PI43-102446 FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN E L VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102445/1/1/01/53
Brindar apoyo marítimo y fluvial a la fuerza pública para la garantía de la seguridad y el orden público e n el marco d e los procesos electorales en el departamento
Posicion Presupuestaria: 2-320202008

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION N°. 1.410.03.02- 0166 DE FEBRERO 25 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SCSC-001- 2026"

Que, el régimen jurídico aplicable al procedimiento de selección, que comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifican, adicionan y reglamentan.

Que, el proceso de selección se adelantó conforme al cronograma establecido en la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP y sus adendas.

Que, el día veinte (20) de enero de 2026, se publicó la convocatoria, avisos, estudios previos, análisis del sector y proyecto de pliego de condiciones, con lo cual se dio inicio al proceso de selección.

Que, el día seis (06) de febrero de 2026 se publicó resolución No. 1.410-03.02-0106 de 2026, mediante la cual se da apertura al proceso de la LICITACION PUBLICA.

Que el día nueve (9) de febrero de 2026, se llevó a cabo la audiencia de asignación de riesgos y aclaraciones al pliego de condiciones de manera virtual.

Que, el día trece (13) de febrero de 2026, se procede al cierre de la Licitación Pública y a la apertura de la única propuesta presentada por el proponente SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO NIT: 6159644-9, según consta en el acta correspondiente.

Que, mediante acta se designó el correspondiente comité evaluador del presente proceso de evaluación de la siguiente forma:

NOMBRE COMPLETO	ROL	CARGO y/o PROFESIÓN
ANDRES MAURICIO MORALES	JURÍDICO	Contratista SCSC.
REYNALDO GARCIA BURGOS	FINANCIERO	Contratista SCSC.
JAIME ALBERTO DURA	TECNICO	Subsecretario de Convivencia y Seguridad y Ciudadana

Que, el comité evaluador, efectuó la correspondiente verificación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta presentada por SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO NIT: 6159644-9 y se concluyó que la oferta CUMPLE con los requisitos habilitantes y los criterios de calificación previstos en el Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo, por lo tanto, se encuentra HABILITADA.

Que, el informe de evaluación fue publicado de conformidad con el cronograma del proceso, y se corrió traslado por el término de cinco (5) días hábiles para presentar observaciones y/o subsanaciones,

Que durante el término de traslado del informe de evaluación no se recibieron observaciones ni subsanaciones, por lo cual, se confirma el informe de evaluación inicial.

Que el comité evaluador recomendó adjudicar la licitación al oferente SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO NIT: 6159644-9 debido a que CUMPLE con los requisitos habilitantes y los criterios de calificación previstos en el Complemento del Pliego de Condiciones Definitivo..

Que, el día veintitrés (23) de febrero de 2026, se lleva a cabo audiencia pública de adjudicación de la Licitación Pública No. LP-SCSC-001-2026, tal como consta en el acta que hace parte de la presente resolución.en la c

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, procede a la adjudicación de la Licitación Pública No. LP-SCSC-001-2026.

Que, en virtud a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato derivado del proceso de selección Licitación Pública No. LP-SCSC-001-2026, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO DE LA ARMADA NACIONAL POR LOS

FO-M9-P3-16

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

RESOLUCION N°. 1.410.03.02- 0166 DE FEBRERO 25 DE 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-SCSC-001- 2026"

CORREGIMIENTOS MARÍTIMOS Y FLUVIALES DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUENAVENTURA PARA ATENDER LOS PROCESOS ELECTORALES DE SENADO Y CAMARA, ASÍ COMO PRESIDENCIALES DEL AÑO 2026" al proponente SEGUNDO ALFONSO SOLIS GRUESO NIT: 6159644-9.

ARTICULO SEGUNDO: El valor del contrato que se adjudica ascienda a la suma de CUATRO MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($4.600.000.000), incluido IVA e impuestos y demás gastos a que haya lugar para la ejecución del contrato, valor se constituye como un fondo agotable del cual se descontará el valor de las actividades ejecutadas.

ARTICULO TERCERO: Para garantizar el pago del contrato adjudicado el DEPARTAMENTO DEL VALLE - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, dispone del certificado de Disponibilidad Presupuestal:
CDP: 3500010525
Fecha: 16 de enero de 2026
Rubro presupuestal:
Item: 1 Valor: 1148.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 121000/1143/2-320202008/4341009010090000/P143-102445/1/1/01/52: ICLD/SRIA CONVIVENC Y SEG/Servicios
prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR APOYO MARÍTI
Proyecto: PI43-102445 FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN E L VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: P143-102445/1/1/01/52
Brindar apoyo marítimo y fluvial a la fuerza pública para la garantía d e la seguridad y el orden público en el marco de los procesos electorales en el departamento
Posicion Presupuestaria: 2-320202008
Servicios prestados a las empresas y servicios de
Cuenta Mayor: 5507050830
Item: 2 Valor: 3.452.000.000 COP
Apropiación Presupuestal: 123401/1143/2-320202008/4341009010090000/P143-102445/1/1/01/53: 10% ILCD FONPET/SRIA CONVIVENC Y
SEG/Servicios prestados/Convivencia y Seguridad C/BRINDAR APOYO MARÍTI
Proyecto: PI43-102446 FORTALECIMIENTO AL CONTROL INSTITUCIONAL DEL TERRITORIO PARA LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE
CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN E L VALLE DEL CAUCA
Elemento PEP: PI43-102445/1/1/01/53
Brindar apoyo marítimo y fluvial a la fuerza pública para la garantía de la seguridad y el orden público e n el marco d e los procesos electorales en el

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y como la decisión tomada se adoptó en audiencia pública, la misma se entiende notificada en estrados.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los (25) días del mes de febrero de 2026.

GUILLERMO LONDOÑO RICARUTE
Secretario de Despacho
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Proyectó: Andrés Mauricio Morales - Abogado, Contratista
Revisó: Diana Holguín Palacios-Abogada Contratista
Lina Marcela Ramírez – Subdirector técnico de gestión
Archívese en: Carpeta Licitación Pública LP-SCSC-001-2026